



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERIAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **C. FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ** EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “El Instituto” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “El Instituto”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracciones II y III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Humberto Gonzáles Garibaldi**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en su carácter de **Área Requirente y Administrador; designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “El Proveedor” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **04 de Noviembre de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

I.6 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5121 1011 y folio **0000291353-2025**, de fecha 01 de Septiembre de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] cuyas actividades consisten en, [REDACTED] entre otras.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIHF-900508-JJ3** y número de Proveedor 0000154451.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “El Instituto”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

II.7 Tiene establecido su domicilio en Calle [REDACTED] Código Postal [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.8 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**El Proveedor**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**El Proveedor**” acepta y se obliga a proporcionar a “**El Instituto**” la adquisición de material didáctico, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” pagará a “**El Proveedor**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$129,287.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$20,685.92 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) y un monto máximo de **\$206,351.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$33,016.16 (TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “**El Proveedor**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**El Instituto**” no otorgará anticipo a “**El Proveedor**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**El Proveedor**”, presentará por conducto de la Directora de la Guardería correspondiente, la factura y remisión del material entregado que acredite su importe, dentro de los primero 3 (Tres) días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad del material, para el trámite respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

“El Instituto” realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR).”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01”Sin Efectos Fiscales”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados en su totalidad, dentro de los **10 días naturales** posteriores a la notificación de la asignación en la **Guardería Ordinaria 001 Veracruz**, ubicada en Av. Miguel Ángel de Quevedo S/N Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Veracruz **de 8:30 a 15:00 hrs.**

“**El Proveedor**” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán entregarse en buenas condiciones de higiene, sin presentar señales de maltrato de transportación o vicios ocultos a fin de garantizar su funcionalidad.

“**El Proveedor**” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“El Instituto”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

“El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes: “remisión del pedido”, en el formato institucional mostrado en el **Anexo Número 9 (Nueve)** de la Solicitud de cotización, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes.

“El Proveedor” para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del participante
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

CANJE.

“El Instituto”, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

“El Proveedor” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de Noviembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“El proveedor” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Humberto Gonzáles Garibaldi**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, **“El Instituto”** procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Se aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

“El proveedor” autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos,
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Dr. Humberto Gonzáles Garibaldi	Área Requirente y Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Francisco Alejandro Arias Hernandez	AIHF-900508-JJ3

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	GIMNASIO PATADITAS GIMNASIO PARA NIÑO OFRECE MÚSICA Y LUCES PARA NIÑOS CON 5 LINDOS JUGUETES COLGANTES Y 4 TECLAS DE PIANO BRILLANTES. LOS NIÑO PATEAN EL TECLADO O AGARRAN EL JUGUETE PARA ESTIMULAR SUS SENTIDOS Y SU COORDINACIÓN FÍSICA. EL PIANO DE ACTIVACIÓN PARA NIÑOS TIENE MODO DE MÚSICA Y MODO DE COGNICIÓN ANIMAL, QUE ES DIVERTIDO PARA LA EDUCACIÓN TEMPRANA	2	3	BABY	MEXICO	\$395.00	\$790.00	\$1,185.00
10	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TAPETE JUMBO DE E.V.A PARA PISO TAPETE DE HULE E.V.A. (ETHIL -VINIL- ACRÍLICO). INTERCONECTABLES DIMENSIÓN APROXIMADA: 61.0 X 61.0 +/- 2.0 CM., COLORES DIVERSOS TEXTURA LISA QUE PERMITA LA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. PUEDE SER LISO O TENER DIFERENTES FIGURAS IMPRESAS COMO TRANSPORTES, NÚMEROS, LETRAS O ANIMALES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES CON 4 PIEZAS CADA UNO.	4	10	KIDZ TIME	MEXICO	\$334.00	\$1,336.00	\$3,340.00
12	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUEGO DE HERRAMIENTAS MALETA CON HERRAMIENTAS PLÁSTICO ALTA DENSIDAD, QUE CONTIENE PINZAS, DESARMADORES. CASCO, TUERCAS, SEGUETA, PINZAS, SERRUCHO,	3	4	TOOLS	MEXICO	\$420.00	\$1,260.00	\$1,680.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		CHALECO MARTILLO, ETC., DE COLOR NARANJA CON PLATEADO.							
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUEGO DE CUBOS JIRAFAS CUATRO BLOQUES – CUATRO BLOQUES FÁCILES DE SOSTENER PARA SEPARAR, APILAR Y DERRUMBAR. GUÁRDALOS DENTRO DE LA JIRAFAS PARA UNA LIMPIEZA MÁS FÁCIL. MÚSICA Y SONIDOS – DEJA CAER LOS BLOQUES POR EL CUELLO DE LA JIRAFAS PARA ESCUCHAR MÚSICA Y SONIDOS DIVERTIDOS. BLOQUE – CADA BLOQUE TRAE UN ANIMALITO Y UNA ACTIVIDAD DIFERENTE. JIRAFAS – PARA RECUPERAR LOS BLOQUES, ABRE LA PUERTA DE LA PANCITA DE LA JIRAFAS MAYORES DE 6 MESES – PARA BEBÉS MAYORES DE 6 MESES	6	8	FISHER PRICE	MEXICO	\$490.00	\$2,940.00	\$3,920.00
17	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUGUETE DIDÁCTICO JUGUETE DIDÁCTICO PARA APRENDIZAJE TEMPRANO EN FORMA DE LABERINTO COLORIDO CON CUENTAS DE COLORES. HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO. PULSÓMETRO INTERACTIVO DE 3 VÍAS	3	6	HANDS	MEXICO	\$247.00	\$741.00	\$1,482.00
19	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COCINA COCINITA INFANTIL LUZ, SONIDO Y AGUA JUGUETE DE COCINA CON LUZ, SONIDO Y AGUA, ACCESORIOS DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS DE COCINA	4	8	PRINCEL	MEXICO	\$790.00	\$3,160.00	\$6,320.00
20	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CAJA REGISTRADORA JUGUETE DE ELECTRÓNICA, 27 PIEZAS JUEGOS DE IMITACIÓN DE SUPERMERCADO,	4	8	CASH REGISTER	MEXICO	\$410.00	\$1,640.00	\$3,280.00
25	FRANCISCO ALEJANDRO	PIRÁMIDE DE DONAS. PLÁSTICO	8	12	FISHER PRICE	MEXICO	\$325.00	\$2,600.00	\$3,900.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
RENGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	ARIAS HERNANDEZ	RESISTENTE ALTA DENSIDAD, CÍRCULOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD ACTIVIDAD DECRECIENTE DE COLORES DIVERSOS IDEALES PARA NIÑOS DE 12 MESES A 36 MESES.							
26	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MÓVIL PARA CUNA FELPA Y PLÁSTICO SUAVE CON SONIDO IDEAL PARA COLGAR EN EL BARANDAL DE LA CUNA, MEDIDAS 20X 15CM.	8	10	BABY	MEXICO	\$445.00	\$3,560.00	\$4,450.00
27	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MODEDERAS PLÁSTICO RESISTENTE, CON RECUBRIMIENTO SUAVES, IDEAL PARA BEBES DE 0 A 12 MESES, DIVERSOS COLORES Y PERSONAJES. MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CM.	12	15	NUBY	MEXICO	\$45.00	\$540.00	\$675.00
31	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TRICICLOS BASE METAL , CON RECUBRIMIENTO Y ADORNOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD PARA NIÑOS DE 3-5 AÑOS	8	10	APACHITO	MEXICO	\$985.00	\$7,880.00	\$9,850.00
32	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PELOTAS PLÁSTICAS DE DIFERENTES TEXTURAS, COLORES Y TAMAÑOS DIFERENTES YA INFLADAS	20	40	PAYASO	MEXICO	\$100.00	\$2,000.00	\$4,000.00

PARTIDA 2. - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
RENGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD MÍNIM A	CANTI DAD MÁXIM A	MARCA	PROCEDE NCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PELOTA LISA DE PLÁSTICO.	10	15	PAYASO	MEXICO	\$22.00	\$220.00	\$330.00
4	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO , MÍNIMO DE 60 X 84 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	15	25	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$14,950.00
5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO, MÍNIMO DE 96 X 54 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10	15	25	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$14,950.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

PARTIDA 2. - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
RENGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		CENTÍMETROS							
8	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	GIMNASIO BEBÉ GIMNASIO PARA BEBES TRANSPORTABLE Y DESARMABLE, CON FORMAS ATRACTIVAS, COLORES LLAMATIVOS Y DISTINTOS DE TEXTURAS, PARA ESTIMULAR LOS SENTIDOS Y LA MOTRICIDAD DEL NIÑO DIMENSIONES 57X 47.5 X 61 CM, PESO 1.2 KG, EDAD MÁXIMA DE 0 MESES A 36 MESES, PLASTIFICADO	6	10	BABY	MEXICO	\$570.00	\$3,420.00	\$5,700.00
9	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MÓVIL PARA CUNA MÓVIL CON TRES OPCIONES DE SONIDO Y PROYECCIONES DE LUCES EN EL TECHO Y MANDO A CONTROL REMOTO (COLOR BLANCO CON AZUL Y VERDE)	4	8	BABY	MEXICO	\$370.00	\$1,480.00	\$2,960.00
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CARRO MONTABLE EDAD DE 1 A 5 AÑOS COMPOSICIÓN/MATERIAL: PLÁSTICO CUIDADOS DE USO: SUPERVISIÓN DE UN ADULTO NECESARIA MEDIDAS APROXIMADAS DEL ARTICULO LARGO (CM): 72.72 ANCHO (CM): 38.73 ALTO (CM): 41.60 PESO (KG): 8.04	10	15	LITTLE TIKES	MEXICO	\$2,560.00	\$25,600.00	\$38,400.00
17	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TAPETE JUMBO DE E.V.A PARA PISO CHECAR MEDIDAS TAPETE DE HULE E.V.A. (ETHIL -VINIL-ACRÍLICO). INTERCONECTABLES DIMENSIÓN APROXIMADA: 61.0 X 61.0 +/- 2.0 CM., COLORES DIVERSA TEXTURA LISA QUE PERMITA LA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. PUEDE SER LISO O TENER DIFERENTES FIGURAS IMPRESAS COMO TRANSPORTES, NÚMEROS, LETRAS O ANIMALES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES CON 4 PIEZAS CADA UNO.	2	4	KIDZ TIME	MEXICO	\$334.00	\$668.00	\$1,336.00
18	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TIRA SONAJERA PARA CUNA SONAJERO MUSICAL PARA CUNA EN FORMA DE TIRA EN COLORES BRILLANTES CON FIGURAS DE SOLES, MARIQUITAS, FLORES O ANIMALES, UNIONES RESISTENTES QUE IMPIDAN QUE EL NIÑO LO ROMPA AL MANIPULARLO, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE.	6	10	BABY	MEXICO	\$320.00	\$1,920.00	\$3,200.00
19	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TRICICLO TRICICLO DE ACERO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLÁSTICO, LLANTAS DE HULE. PEDALES Y ASIENTO DE PLÁSTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METÁLICA Y PINTURA HORNEADA Y CAJA TRASERA PARA LLEVAR JUGUETES. COLORES AZULES O ROJOS E IMÁGENES DE DIFERENTES PERSONAJES DE CARICATURAS.	4	10	APACHITO	MEXICO	\$985.00	\$3,940.00	\$9,850.00

PARTIDA 3. - GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
RENGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
3	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	APOYO PRIMEROS PASOS. MATERIAL: PLÁSTICO ABS LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: DIMENSIÓN APROXIMADA DE 50 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO. COLORES SUGERIDOS: AMARILLO, AZUL, VERDE O	6	8	KIDDOS	MEXICO	\$545.00	\$3,270.00	\$4,360.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

PARTIDA 3. - GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
RENGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		NARANJA. PRESENTACIÓN: VEHÍCULO DE APOYO A LOS PRIMEROS PASOS, FUNCIONA COMO ANDADERA. OBJETIVO: APOYAR AL NIÑO EN SUS PRIMEROS PASOS, OTORGÁNDOLE SEGURIDAD. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDAD SUPERVISADA POR UN ADULTO PARA EVITAR ACCIDENTES, COLOCANDO AL NIÑO DE PIE SOBRE EL ANDADOR PARA QUE DÉ PASOS SEGUROS Y PUEDA AVANZAR, LOGRANDO GRADUALMENTE LA BIPEDESTACIÓN (CAMINAR POR SI SOLO). OBSERVACIONES: DADO QUE LA BIPEDESTACIÓN SE DA ENTRE LOS 11 Y LOS 15 MESES ES ÚTIL PARA LA SALA DE LACTANTES B Y C.							
7	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA INFANTIL PARA NIÑOS DE 2 A 4 AÑOS DE EDAD.- COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 1.20 X 60 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	15	22	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$13,156.00
8	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA PARA CAMBIADOR LACTANTES A. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 55 X 80 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	5	13	KINFLEX	MEXICO	\$538.00	\$2,690.00	\$6,994.00
10	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUGUETE PARA ESTIMULAR GATEO.- JUGUETE DE PLÁSTICO (NO FELPAS O TELAS) CON FORMA DE ANIMALITOS DE COLORES VIVOS Y DIVERTIDOS SONIDOS. ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA Y MUCHAS HABILIDADES MÁS. CON SONIDOS Y COMPONENTES QUE DESPIERTEN LA CURIOSIDAD DEL BEBÉ Y LO ANIMEN A MOVERSE Y A JUGAR.	8	12	QIKKOP	MEXICO	\$234.00	\$1,872.00	\$2,808.00
11	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PERRITO ARRASTRE.- FIGURA DE PERRO DIVERSOS COLORES. EN LUGAR DE PATAS CUENTA CON RUEDAS Y UNA CUERDA PARA PODER TIRAR DEL ÉL. AL AVANZAR EMITE SONIDO Y GENERA MOVIMIENTO EN LA COLA PARA ESTIMULAR A LOS NIÑOS (AS) NIDOS. FABRICADO EN PLÁSTICO CON EL MÍNIMO DE ACCESORIOS QUE REQUIERAN ENSAMBLE. QUE EL EJE DE LAS LLANTAS SEA DIFÍCIL DE QUITAR.	10	15	FISHER PRICE	MEXICO	\$315.00	\$3,150.00	\$4,725.00
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CARRITO PARA JUEGO AL EXTERIOR, ESPECIALMENTE EL MODELO COZY COUPE, SON MONTABLES DISEÑADOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS, CON CARACTERÍSTICAS COMO MANIJA PARA PADRES, REPOSAPIÉS EXTRAÍBLE Y RUEDAS QUE GIRAN 360 GRADOS. PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO, CON REPOSAPIÉS EXTRAÍBLE PARA PROTEGER LAS PIERNAS DEL NIÑO MIENTRAS ES EMPUJADO O PARA QUE EL NIÑO SE IMPULSE CON LOS PIES, CON LÍMITE DE PESO RECOMENDADO (30 KG), RECOMENDADO PARA NIÑOS DE 12 MESES A 5 AÑOS (O SEGÚN EL MODELO).	10	15	LITTLE TIKES	MEXICO	\$2,570.00	\$25,700.00	\$38,550.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

PARTIDA 3. - GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDE NCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		DIMENSIONES: LARGO: 74.93 CM, ANCHO: 41.91 CM, ALTO: 91.44 CM							

PROVEEDOR	IMPORTES					
	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	\$129,287.00	\$20,685.92	\$149,972.92	\$206,351.00	\$33,016.16	\$239,367.16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva en forma total al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D5M0127	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025 MATERIAL DIDÁCTICO CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00
---	---	---

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Prestaciones
económicas /113



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías.

Oficio N° 319001 320100/2718.
Xalapa, Ver., a 05 de noviembre de 2025

Dr. Humberto González Garibaldi
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “Material Didáctico en guarderías” correspondiente al ejercicio 2025.

Nombre completo	Dr. Humberto González Garibaldi
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Área de adscripción	Veracruz Norte
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N Xalapa, Ver. C.P. 91000
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	humberto.gonzalez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288185497

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Designa

Dra. Edith Jimenez Martinez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Veracruz Norte

Acepto la responsabilidad designada

Dr. Humberto González Garibaldi
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales



Sebastián Camacho No. 46, esq. Morelos, Col. Centro, C. P. 91000, Xalapa, Ver. Tel. 228 818 55 55,
Ext. 61212, 228 818 34 97. Edificio Administrativo “B” www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 15:00 horas del día 04 del mes de noviembre del año 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro. El Acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunés, Titular De La Coordinación De Abastecimiento Y Equipamiento, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto (En adelante Pobalines).

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículo 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las 09:00 horas del día 31 de octubre de 2025 se llevó a cabo la recepción de las solicitudes de cotización de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025, recibiendo 2 (dos) cotizaciones de las empresas participantes.

Tercero.- Conforme a lo establecido en los artículos, artículos, 47, 48 Y 49 fracciones I y VI de la Ley, el Lic. Davis Jurado Cruz, Jefe de Oficina De Guarderías, en representación de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, realizaron la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los participantes, posterior se llevó a cabo

1 de 26

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 228 81 16206

2025
La Mujer Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTICIPANTE		FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	
PARTIDA	RENGLON	DESCRIPCION	FUNDAMENTO LEGAL
PARTIDA 1 XALAPA	16	MESA PLEGABLE DE SERVICIO MESA PLEGABLE DE SERVICIO RECTANGULAR, MEDIDAS APROXIMADAS: 75.5 CM , ANCHO, 50CM Y TRES OPCIONES DE ALTURA: 73 CM, 66CM Y 56 CM.	establecidas en esta solicitud de cotización o sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP
PARTIDA 1 XALAPA	18	JUQUETES DE COCHES PARA NIÑOS, FRICCIÓN VEHÍCULOS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN MULTI-COLOR JUGUETE PARA PROMOVER EL SENTIDO DEL COLOR, LA COORDINACIÓN MANO-OJO, LA CAPACIDAD COGNITIVA, DESARROLLAR SU IMAGINACIÓN Y PRACTICAR EL JUEGO COOPERATIVO.	
PARTIDA 1 XALAPA	23	SILLAS INFANTILES PARA MA SILLA PARA NIÑO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA DE ¾, CALIBRE 18. MEDIDAS DE ALTURA 40CM Y ANCHO 32CM CON ACABADO DE PINTURA MICROPULVERIZADA, ASIENTO Y RESPALDO INTEGRADOS EN UNA CONCHA ANATÓMICA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN DIFERENTES COLORES	
PARTIDA 2 POZA RICA	1	AROS RÍTMICOS. LANZARLOS, MOVERLOS Y JUGAR CON ELLOS. DESARROLLARÁN COORDINACIÓN Y FUERZA. PRESENTACIÓN: ESTUCHE DE PLÁSTICO CON 6 AROS DE PLÁSTICO RESISTENTE EN COLORES DIFERENTES. TAMAÑO APROX.: 26 CM. DIÁMETRO.	
PARTIDA 2 POZA RICA	7	GUARDA CEPILLOS DENTALES GUARDA CEPILLOS DENTAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DISEÑO PARA EMPOTRAR EN LA PARED. CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 25 A 36 CEPILLOS DENTALES INFANTILES. ANCHO 41CM, PROFUNDO 9CM, ALTO 41CM.	
PARTIDA 2 POZA RICA	12	PICHONERA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 BACINICAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. LISTA PARA COLGARSE SE SUMINISTRA CON TORNILLO Y TAQUETES PARA FIJARLA A LA PARED. DIMENSIONES APROXIMADAS 150CM DE ANCHO, 17CM PROFUNDO Y 20 CM ALTO	
PARTIDA 2 POZA RICA	16	CONTENEDORES DE PLÁSTICO CONTENEDORES DE PLÁSTICO MULTICOLOR DIMENSIONES 35 CM X 16 CM X 13 DE ALTO	
PARTIDA 3 VERACRUZ	4	SILLAS INFANTILES.- SILLA PARA NIÑO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA DE ¾, CALIBRE 18, MEDIDAS DE ALTURA 49CM Y ANCHO 32CM CON ACABADO DE PINTURA MICROPULVERIZADA, ASIENTO Y RESPALDO INTEGRADOS EN UNA CONCHA ANATÓMICA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN DIFERENTES COLORES	

3 de 26

México, D.F., a 23 de mayo de 2025

23 de mayo de 2025
La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTICIPANTE		DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PARTIDA 3 VERACRUZ	5	MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL (PEQUEÑAS) MESA INFANTIL TRAPEZOIDAL DE 0.90 M A 1.10 M DE LADO LARGO; DE 0.425 M A 0.55 M DE LADO CORTO Y DE 0.50 M A 0.55 M DE ALTURA, FABRICADA A BASE DE RESINA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA EN DIFERENTES COLORES, CON REGATONES DE HULE O PLÁSTICO EN LAS PATAS QUE EVITEN QUE LA MESA RESBALE.		

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGA-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Segundo.- Las cotizaciones son aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la mencionada Ley, se dio a conocer la siguiente:

ASIGNACIÓN

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se dan a conocer los renglones que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, partida, número de renglón, descripción, cantidad mínima, cantidad máxima, marca, país de origen, precio unitario e importe total mínimo e importe total máximo asignado sin incluir el I.V.A. ----

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.

4 de 26

2025
La Mujer
Indígena

Edificio o-meguar No. 15, Cde. Adalberto Izabela, C. A. 91000, Ciudad delicias, Coah., Tel. 0181 2 2206 1 12206



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CAJA ORGANIZADORA. CAJA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO LAVABLE Y SEGURO CON CAPACIDAD PARA 62 LITROS. DISEÑO CONTEMPORÁNEO. CIERRES ERGONÓMICOS QUE SUIETAN LA TAPA FIRMEMENTE A LA BASE. FÁCILES DE DESENGANCHAR. COLOR INDISTINTO PERO TRASLUCIDO QUE PERMITA VER A TRAVÉS DE LA BASE Y LA TAPA PARA QUE EL CONTENIDO PUEDA SER FÁCILMENTE IDENTIFICADO DESDE CUALQUIER ÁNGULO. LAS BASES MÚLTIPLES SON CAPACES DE APILARSE UNA ENCIMA DE OTRA. IDEAL PARA ALMACENAR MATERIAL DIDÁCTICO CON RUEDAS.	2	5	PEYO	MEXICO	\$324.50	\$649.00	\$1,622.50
2	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	BATERIA DE COCINA JUGUETE. MATERIAL: ALUMINIO. DIMENSIONES: CADA ELEMENTO ENTRE 10 Y 12 CM APROXIMADAMENTE. VARIOS COLORES. PRESENTACIÓN: CACEROLA, OLLA, SARTENES CUCHARONES.	6	4	COSITAS Y COSITAS	MEXICO	\$330.40	\$1,982.40	\$1,321.60
3	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL. MESA TRAPEZOIDAL DE 0.90 M A 1.10 M DE LADO LARGO; DE 0.425 M A 0.55 M DE LADO CORTO Y DE 0.50 M A 0.40 M DE ALTURA. FABRICADA A BASE DE RESINA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA EN DIFERENTES COLORES. CON REGATONES DE HULE O PLÁSTICO EN LAS PATAS QUE EVITEN QUE LA MESA RESBALE.	4	6	ESKUL	MEXICO	\$1,708.64	\$6,834.56	\$10,251.84
4	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	KIT MÉDICO ESTUCHE DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD DE 30X 25 CM TIPO BOTIQUÍN, QUE CONTIENE, ESTETOSCOPIO PINZAS, TIJERAS, ALCOHOL, TERMÓMETRO, LENTES, ETC. TODO DE USO DE MENORES DE 6 AÑOS.	9	15	LUITO	MEXICO	\$212.40	\$1,911.60	\$3,186.00
5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS-HERNANDEZ	GINNASIO PATADITAS GIMNASIO PARA NIÑO OFRECE MÚSICA Y LUCES PARA NIÑOS CON 5 LINDOS JUGUETES COLGANTES Y 4 TECLAS DE PIANO BRILLANTES. LOS NIÑO PATEAN EL TECLADO O AGARRAN EL JUGUETE PARA	2	3	BABY	MEXICO	\$395.00	\$790.00	\$1,185.00

5 de 26

Borrador Documento No. 18. Contratación. España. C. P. 01 000. Cantidad. Subpo. Ver. 1. 2025. 1. 1. 2025.

2025
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.

REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
6	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	ESTIMULAR SUS SENTIDOS Y SU COORDINACIÓN FÍSICA. EL PIANO DE ACTIVACIÓN PARA NIÑOS TIENE MODO DE MÚSICA Y MODO DE COGNICIÓN ANIMAL, QUE ES DIVERTIDO PARA LA EDUCACIÓN TEMPRANA	2	3	DIDACTIMEX	MEXICO	843.7	\$1,687.40	\$2,531.10
7	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CABALLO BALANCIN CABALLO BALANCIN PARA NIÑOS DE 12 MESES A 3 AÑOS - JUEGO ACTIVO PARA NIÑOS - ASAS DE FÁCIL AGARRE Y ASIENTO ESTABLE - SEGURO	3	4	LITTLE TIKES	MEXICO	\$1,958.80	\$5,876.40	\$7,835.20
8	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PORTABEBÉS SILLA PORTA BEBÉ DE PLÁSTICO CON FORRO ACOJINADO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS	5	8	PRINCEL	MEXICO	\$708.00	\$3,540.00	\$5,664.00
9	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	KIT DE LIMPIEZA JUEGO DE ESCOBAS PARA NIÑOS - JUGUETES DE LIMPIEZA ESCOBA CEPILLO FREGONA RECOGEDOR PLUMERO LIMPIADOR JUEGO DE LIMPIEZA PARA NIÑOS PEQUEÑOS	8	12	COSITAS Y COSITAS	MEXICO	\$469.64	\$3,757.12	\$5,635.68
10	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TAPETE JUMBO DE E.V.A PARA PISO TAPETE DE HULE E.V.A. (ETHIL -VINIL-ACRÍLICO). INTERCONECTABLES DIMENSIÓN APROXIMADA: 61.0 X 61.0 +/- 2.0 CM., COLORES DIVERSOS TEXTURA LISA QUE PERMITA LA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. PUEDE SER LISO O TENER DIFERENTES FIGURAS IMPRESAS COMO TRANSPORTES, NÚMEROS, LETRAS O ANIMALES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES CON 4 PIEZAS CADA UNO.	4	10	KIDZ TIME	MEXICO	\$334.00	\$1,336.00	\$3,340.00
11	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS	BANDEJAS DE PLÁSTICO DIVERSOS COLORES TAMAÑO APROX. LARGO 47CM ANCHO 30 CM ALTO 10	4	8	VAGA	MEXICO	\$106.20	\$424.80	\$849.60

6 de 26

Boletín de Cotización No. 15, Cotizaciones Vigentes, C. a 30/05/2025, Cotización Xalapa, Ver., Ver. 22/05/2025

2025
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CM.							
	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUEGO DE HERRAMIENTAS MALETA CON HERRAMIENTAS PLÁSTICO ALTA DENSIDAD, QUE CONTIENE PINZAS, DESARMADORES, CASCO, TUERCAS, SEGUETA, PINZAS, SERRUCHO, CHALECO MARTILLO, ETC., DE COLOR NARANJA CON PLATEADO.	3	4	TOOLS	MEXICO	\$420.00	\$1,260.00	\$1,680.00
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUEGO DE CUBOS JIRAFAS CUATRO BLOQUES - CUATRO BLOQUES FÁCILES DE SOSTENER PARA SEPARAR, APILAR Y DERRUMBAR, GUÁRDALOS DENTRO DE LA JIRAFAS PARA UNA LIMPIEZA MÁS FÁCIL, MÚSICA Y SONIDOS - DEJA CAER LOS BLOQUES POR EL CUELLO DE LA JIRAFAS PARA ESCUCHAR MÚSICA Y SONIDOS DIVERTIDOS. BLOQUE - CADA BLOQUE TRAE UN ANIMALITO Y UNA ACTIVIDAD DIFERENTE. JIRAFAS - PARA RECUPERAR LOS BLOQUES, ABRE LA PUERTA DE LA PANCAJITA DE LA JIRAFAS MAYORES DE 6 MESES - PARA BEBÉS MAYORES DE 6 MESES NÚMEROS DIDÁCTICOS - GIGANTES. FABRICADOS EN PLÁSTICO RESISTENTE Y EN DIVERSOS COLORES PARA ACERCAR AL NIÑO(AS) AL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS NÚMEROS, INICIA A LOS MÁS PEQUEÑOS EN SU TRAZO Y APOYA SENSORIALMENTE SU APRENDIZAJE. PRESENTACIÓN: (80PIEZAS) 8 JUEGOS DE NÚMEROS DE 0 AL 9. TAMAÑO: 8 X 5 CM APROX.	6	8	FISHER PRICE	MEXICO	\$490.00	\$2,940.00	\$3,920.00
14	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MESA PLEGABLE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO, DE COLOR BLANCO, BEIGE, O GRIS CLARO FABRICADA EN PLÁSTICO RESISTENTE PARA EXTERIOR DE MECANISMO MANUAL, MEDIANTE ANCLAJE MANUAL. MEDIDAS APROXIMADAS: LARGO: 180 CM, ANCHO: 77 CM ALTURA 71 CM, FORMA RECTANGULAR.	2	4	DIDACTIMEX	MEXICO	\$408.00	\$816.00	\$1,632.00
15	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.		1	2	ESKUL	MEXICO	\$1,068.00	\$1,068.00	\$2,136.00

7 de 26

Revista Domingos 13, C.O. Adalberto Legado, E. P. 30 200, Ciudad Salinas, Ver., Tel. 2281 182206

2025
La Mujer
Indígena





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
23	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	SILLAS INFANTILES PARA MA SILLA PARA NIÑO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA DE 1/2 CALIBRE 18, MEDIDAS DE ALTURA 40CM Y ANCHO 32CM CON ACABADO DE PINTURA MICROPULVERIZADA, ASIENTO Y RESPALDO INTEGRADOS EN UNA CONCHA ANATÓMICA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN DIFERENTES COLORES	15	20	ESKUL	MEXICO	\$636.00	\$9,540.00	\$12,720.00
24	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MOTO MONTABLE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD, PARA EMPUJAR IDEAL PARA NIÑOS ENTRE 3-4 AÑOS VARIOS COLORES.	8	12	PRINCEL	MEXICO	\$904.80	\$7,238.40	\$10,857.60
25	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PIRÁMIDE DE DONAS. PLÁSTICO RESISTENTE ALTA DENSIDAD, CÍRCULOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD ACTIVIDAD DECRECIENTE DE COLORES DIVERSOS IDEALES PARA NIÑOS DE 12 MESES A 36 MESES.	8	12	DIDACTIMEX	MEXICO	\$390.00	\$3,120.00	\$4,680.00
25	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PIRÁMIDE DE DONAS. PLÁSTICO RESISTENTE ALTA DENSIDAD, CÍRCULOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD ACTIVIDAD DECRECIENTE DE COLORES DIVERSOS IDEALES PARA NIÑOS DE 12 MESES A 36 MESES.	8	12	FISHER PRICE	MEXICO	\$325.00	\$2,600.00	\$3,900.00
26	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MÓVIL PARA CUNA FELPA Y PLÁSTICO SUAVE CON SONIDO IDEAL PARA COLGAR EN EL BARANDAL DE LA CUNA, MEDIDAS 20X15CM.	8	10	BABY	MEXICO	\$445.00	\$3,560.00	\$4,450.00
27	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MODELERAS PLÁSTICO RESISTENTE, CON RECUBRIMIENTO SUAVES, IDEAL PARA BEBES DE 0 A 12 MESES, DIVERSOS COLORES Y PERSONAJES, MEDIDAS APROXIMADAS DE 10 CM.	12	15	NUBY	MEXICO	\$45.00	\$540.00	\$675.00
28	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	ROMPECABEZAS 6 PZAS. MADERA, TEMÁTICA DE ANIMALES, TRANSPORTES, FRUTAS Y VERDURAS.	8	10	DIDACTIMEX	MEXICO	\$45.60	\$364.80	\$456.00

9 de 26

Elaborado por: [Firma] Fecha: 09/05/2025. Caudal: [Firma] Ver. 1.0. 2025. 14:25

2025
La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
29	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MUÑECA PLÁSTICO SUAVE , CON CABELLO ARTIFICIAL LARGO CON ROPA QUITAR Y PONER TAMAÑO 32 X 20 CM., ARTICULACIONES MÓVILES PESO APROXIMADO DE 300GR.	6	10	DIDACTIMEX	MEXICO	\$84.00	\$504.00	\$840.00
30	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	INSTRUMENTOS MUSICALES KIT DE JUGUETE DE INSTRUMENTOS MUSICALES TAMAÑO DEL PAQUETE 25.5 X 20 X 10.7 PESO 1097 G. 1 XILÓFONO CON BAQUETAS DE MADERA, 1 PANDERETA, 1GRIP TAMBURINE ,1 MUSIC STEEL TRIANGLE CON STIRKER, 2 CASTAÑUELAS DE DEDO DE MADERA,1 FLAUTA KAZOO 1 BARRA, 2 HANDLE SLEIGH BELL, 2 BARRA DE RITMO, 2 MUÑEQUERAS, 2 MARCAS EN FORMA DE HUEVO, 1 CASTAÑUELAS DUALES, 1 MARACAS PEQUEÑAS.	9	10	DIDACTIMEX	MEXICO	\$1,116.00	\$10,044.00	\$11,160.00
31	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TRICICLOS BASE METAL , CON RECUBRIMIENTO Y ADORNOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD PARA NIÑOS DE 3-5 AÑOS	8	10	APACHITO	MEXICO	\$985.00	\$7,880.00	\$9,850.00
32	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PELOTAS PLÁSTICAS DE DIFERENTES TEXTURAS, COLORES Y TAMAÑOS DIFERENTES YA INFLADAS	20	40	PAYASO	MEXICO	\$100.00	\$2,000.00	\$4,000.00
33	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CARRITO DE MANDADOS PLATICO ALTA DENSIDAD COLORES DIVERSOS MEDIDAS APROXIMADAS 60X80X70 CM.	4	6	COSITAS Y COSITAS	MEXICO	\$324.00	\$1,296.00	\$1,944.00

PARTIDA 2.- GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES	AROS RÍTMICOS: LANZARLOS, MOVERLOS Y JUGAR CON ELLOS, DESARROLLARÁN COORDINACIÓN Y FUERZA, PRESENTACIÓN: ESTUCHE DE PLÁSTICO CON 6 AROS DE	10	15	DIDACTIMEX	MEXICO	\$180.00	\$1,800.00	\$2,700.00

10 de 26

2025
La Mujer Indígena

38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 2. - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	KARSIA, S.A. DE C.V. FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PLÁSTICO RESISTENTE EN COLORES DIFERENTES. TAMAÑO APROX.: 26 CM. DIÁMETRO. PELOTA LISA DE PLÁSTICO.	10	15	PAYASO	MEXICO	\$22.00	\$220.00	\$330.00
3	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE EJERCICIO CENTRO DE EJERCICIO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA A LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA, RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y RESISTENTE A LAS GRIETAS. RANGO DE EDAD: 1 A 5 AÑOS. CUENTA CON UN TRAGALUZ, EL VOLANTE Y TOBOGÁN. ESCALADA TIPO ESCALERA Y SEGURO PASAMANOS DE AGARRE AYUDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS A PROMOVER LAS HABILIDADES MOTORAS GRUESAS. PUENTE CONECTA LAS DOS TORRES CON VENTANAS. ESCONDITE ÁREA Y ARRASTRARSE TIPO TÚNEL POR DEBAJO. EL JUEGO CONTIENE MUCHAS ACTIVIDADES QUE PERMITE A LOS NIÑOS ESCALAR Y DESLIZARSE POR EL RESBALIN ANADE MOVIMIENTOS FUNCIONALES COMO CORRER, A ESCONDIDAS, ARRASTRÁNDOSE, ESCALADA, DESLIZAMIENTO, GIRANDO Y RODAR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS NIÑOS, QUE NO SÓLO EJERCE SU EQUILIBRIO, COORDINACIÓN COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO, MÍNIMO DE 60 X 84 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	1	1	PRINCEL	MEXICO	\$29,640.00	\$29,640.00	\$29,640.00
4	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO, MÍNIMO DE 60 X 84 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	15	25	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$14,950.00
5	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO,	15	25	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$14,950.00

11 de 26

Resumen de Cotización No. 15, Cof. Adquisición "Guardería 001", P. 05053, Ciudad Xalapa, Ver., 08/12/2024 18:29:06

2025
LA VOZ DE
LOS NIÑOS
INTELECTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 2. - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
6	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MÍNIMO DE 96 X 54 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS CONTENEDOR CON PEDAL PARA ABRIR LA TAPA APROXIMADA 45LITROS, CON TAPA PLÁSTICA CON BISAGRAS SI UTILIZAR LAS MANOS LA TAPA PLÁSTICA CON BISAGRAS CONTROLA LA BASURA Y LOS OLORES. REUSABLE, LAVABLE. MEDIDAS APROXIMADAS 41CM X 40CM X 60CM DE ALTO. COLOR: INDISTINTO.	4	5	PEYO	MEXICO	\$324.00	\$1,296.00	\$1,620.00
8	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	GINNASIO BEBÉ GIMNASIO PARA BEBES TRANSPORTABLE Y DESARMABLE, CON FORMAS ATRACTIVAS, COLORES LLAMATIVOS Y DISTINTOS DE TEXTURAS, PARA ESTIMULAR LOS SENTIDOS Y LA MOTRICIDAD DEL NIÑO DIMENSIONES 57X 47.5 X 61 CM, PESO 1.2 KG, EDAD MÁXIMA DE 0 MESES A 36 MESES, PLASTIFICADO	6	10	BABY	MEXICO	\$570.00	\$3,420.00	\$5,700.00
9	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	MÓVIL PARA CUNA. MÓVIL CON TRES OPCIONES DE SONIDO Y PROYECCIONES DE LUCES EN EL TECHO Y MANDO A CONTROL REMOTO (COLOR BLANCO CON AZUL Y VERDE)	4	8	BABY	MEXICO	\$370.00	\$1,480.00	\$2,960.00
10	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	TÚNEL DE GUSANO DE PLÁSTICO MEDIDAS DE ALTO 120 CM, ANCHO 95 CM Y LARGO 150CM	1	2	DIDACTIMEX	MEXICO	\$858.00	\$858.00	\$1,716.00
11	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PERQUERA SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIENTO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIENTO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. EL DISEÑO DE LA PERQUERA DEBE OFRECER ESTABILIDAD	4	6	PRINCEL	MEXICO	\$1,308.00	\$5,232.00	\$7,848.00

12 de 26

Resolución Contratación No. 15, CDE Adjudicación Electrónica, Ciudad de México, Ver., del 2025

2025
La Mujer
Innovadora





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 2. - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	Y CONFORT AL NIÑO(A) CARRO MONTABLE EDAD DE 1 A 5 AÑOS COMPOSICIÓN/MATERIAL: PLÁSTICO CUIDADOS DE USO: SUPERVISIÓN DE UN ADULTO NECESARIA MEDIDAS APROXIMADAS DEL ARTICULO LARGO (CM): 72.72 ANCHO (CM): 38.73 ALTO (CM): 41.60 PESO (KG): 8.04	10	15	LITTLE TIKES	MEXICO	\$2,560.00	\$25,600.00	\$38,400.00
14	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PORTABEBÉS SILLA PORTA BEBÉ DE PLÁSTICO CON FORRO ACOLINADO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS	6	6	PRINCEL	MEXICO	\$720.00	\$4,320.00	\$4,320.00
15	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	RESBALADILLA TRES ESCALONES RESBALADILLA, PLEGABLE. RELES LATERALES ALTOS Y MANIJAS AGARRE- SEGURO LAR 1.45 M. PESO MÁXIMO 40 KG CON TRES ESCALONES PARA SUBIR	1	2	PRINCEL	MEXICO	\$3,540.00	\$3,540.00	\$7,080.00
16	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CONTENEDORES DE PLÁSTICO CONTENEDORES DE PLÁSTICO MULTICOLOR DIMENSIONES 35 CM X 16 CMX 13 DE ALTOCONTENEDORES DE PLÁSTICO MULTICOLOR DIMENSIONES 35 CM X 16 CMX 13 DE ALTO	10	15	PEYO	MEXICO	\$150.00	\$1,500.00	\$2,250.00
17	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TAPETE JUMBO DE E.V.A PARA PISO CHECAR MEDIDAS TAPETE DE HULE E.V.A. (ETHIL -VINIL-ACRILICO). INTERCONECTABLES DIMENSIÓN APROXIMADA: 61.0 X 61.0 +/- 2.0 CM., COLORES DIVERSA TEXTURA LISA QUE PERMITA LA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. PUEDE SER LISO O TENER DIFERENTES FIGURAS IMPRESAS COMO TRANSPORTES, NÚMEROS, LETRAS O ANIMALES. PRESENTACIÓN EN PAQUETES CON 4 PIEZAS CADA UNO.	2	4	KIDZ TIME	MEXICO	\$334.00	\$668.00	\$1,336.00
18	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	TIRA SONAJERA PARA CUNA SONAJERO MUSICAL PARA CUNA EN FORMA DE TIRA EN COLORES BRILLANTES CON FIGURAS DE SOLES, MARIQUITAS, FLORES O ANIMALES, UNIONES RESISTENTES QUE IMPIDAN QUE EL NIÑO LO	6	10	BABY	MEXICO	\$320.00	\$1,920.00	\$3,200.00

13 de 26

Módulo Distribuidores IN. S. de. Adquisición Regida. C. P. 31/2025. Cantidad Máxima. Ver. 2025/07/25

2025
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PROCEDENCIA	MARCA	IMPORTES	IMPORTES
			MÍNIMA	MÁXIMA				MINIMO	MAXIMO
19	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	ROMPA AL MANIPULARLO, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE. TRICICLO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLÁSTICO, CROMADO TIPO TORO, PEDALES Y ASIENTO DE PLÁSTICO, LLANTAS DE HULE, RESISTENCIA, PLATAFORMA INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, Y CAJA TRASERA PARA METÁLICA Y PINTURA HORNEADA Y CAJA TRASERA PARA LLEVAR JUGUETES. COLORES AZULES O ROJOS E IMÁGENES DE DIFERENTES PERSONAJES DE CARICATURAS.	4	10	\$985.00	MEXICO	APACHITO	\$3,940.00	\$9,850.00

REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PROCEDENCIA	MARCA	IMPORTES	IMPORTES
			MÍNIMA	MÁXIMA				MINIMO	MAXIMO
1	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PERQUERA SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIENTO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. EL DISEÑO DE LA PERQUERA DEBE OFRECER ESTABILIDAD Y CONFORT AL NIÑO(A)	20	25	\$1,308.00	MEXICO	PRINCEL	\$26,160.00	\$32,700.00
2	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PORTABEBÉS SILLA PORTA BEBÉ DE PLÁSTICO CON FORRO ACOJINADO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS	10	12	\$720.00	MEXICO	PRINCEL	\$7,200.00	\$8,640.00
3	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	APOYO PRIMEROS PASOS. MATERIAL: PLÁSTICO ABS LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: DIMENSIÓN APROXIMADA DE 50 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO. COLORES SUGERIDOS: AMARILLO, AZUL, VERDE O NARANJA. PRESENTACIÓN: VEHÍCULO DE APOYO A LOS PRIMEROS PASOS, FUNCIONA COMO ANDADERA.	6	8	\$545.00	MEXICO	KIDDOS	\$3,270.00	\$4,360.00

14 de 26

Mediana Compañías No. 15, Cde. Adalberto Tejeda, S. R. de CV, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2288174296

2025
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 3. - GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	OBJETIVO: APOYAR AL NIÑO EN SUS PRIMEROS PASOS, OTORGÁNDOLE SEGURIDAD. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDAD SUPERVISADA POR UN ADULTO PARA EVITAR ACCIDENTES, COLOCANDO AL NIÑO DE PIE SOBRE EL ANDADOR PARA QUE DE PASOS SEGUROS Y PUEDA AVANZAR, LOGRANDO GRADUALMENTE LA BIPEDESTACIÓN (CAMINAR POR SI SOLO). OBSERVACIONES: DADO QUE LA BIPEDESTACIÓN SE DA ENTRE LOS 11 Y LOS 15 MESES ES ÚTIL PARA LA SALA DE LACTANTES B Y C. SILLAS INFANTILES- SILLA PARA NIÑO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA DE 1/2 CALIBRE 18, MEDIDAS DE ALTURA 49CM Y ANCHO 32CM CON ACABADO DE PINTURA MICROPULVERIZADA, ASIENTO Y RESPALDO INTEGRADOS EN UNA CONCHA ANATÓMICA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN DIFERENTES COLORES	10	20	ESKUL	MEXICO	\$636.00	\$6,360.00	\$12,720.00
5	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL (PEQUEÑAS) MESA INFANTIL TRAPEZOIDAL DE 0.90 M A 1.10 M DE LADO LARGO; DE 0.425 M A 0.55 M DE LADO CORTO Y DE 0.50 M A 0.55 M DE ALTURA, FABRICADA A BASE DE RESINA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA EN DIFERENTES COLORES. CON REGATONES DE HULE O PLÁSTICO EN LAS PATAS QUE EVITEN QUE LA MESA RESBALE.	10	15	ESKUL	MEXICO	\$1,723.12	\$17,231.20	\$25,846.80
6	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	BLOQUES MAGNÉTICOS- BLOQUES CON IMANES PARA NIÑOS JUGUETES DE APRENDIZAJE STEM BLOQUES MAGNÉTICOS DE CONSTRUCCIÓN 3D JUGUETES MAGNÉTICOS DE CONSTRUCCIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS. DIFERENTES COLORES Y TAMAÑOS DE 30/60 PIEZAS	5	10	DIDACTIMEX	MEXICO	\$480.00	\$2,400.00	\$4,800.00
7	FRANCISCO	COLCHONETA INFANTIL PARA NIÑOS DE 2 A 4 AÑOS DE	15	22	KINFLEX	MEXICO	\$598.00	\$8,970.00	\$13,156.00

15 de 26

Revisado por: [Firma] Fecha: 15/05/2025

2025
La Mujer
Indígena







Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 3.- GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	EDAD.- COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 1.20 X 60 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS							
8	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	COLCHONETA PARA CAMBIADOR LACTANTES A. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 55 X 80 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	5	13	KINFLEX	MEXICO	\$538.00	\$2,690.00	\$6,994.00
9	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	INSTRUMENTOS MUSICALES.- KIT DE JUGUETE DE INSTRUMENTOS MUSICALES. CONTIENE: 1 XILÓFONO CON BAQUETAS, 1 PANDERETA, 1 PANDERO, 1 TRIANGULO METÁLICO MUSICAL CON PERCUTOR, 2 CASTAÑUELAS DE DEDO DE MADERA, 1 FLAUTA, 1 BARRA, 2 HANDLE SLEIGH BELL "CAMPAÑAS DE TRINEO", 2 BARBA DE RITMO, 2 MUÑEQUERAS, 2 MARACAS EN FORMA DE HUEVO, 1 CASTAÑUELAS DUALES, 1 MARACAS PEQUEÑAS.	5	12	DIDACTIMEX	MEXICO	\$1,116.00	\$5,580.00	\$13,392.00
10	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	JUGUETE PARA ESTIMULAR GATEO.- JUGUETE DE PLÁSTICO (NO FELPAS O TELAS) CON FORMA DE ANIMALITOS DE COLORES VIVOS Y DIVERSITOS SONIDOS. ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA Y MUCHAS HABILIDADES MÁS. CON SONIDOS Y COMPONENTES QUE DESPIERTEN LA CURIOSIDAD DEL BEBÉ Y LO ANIMEN A MOVERSE Y A JUGAR.	8	12	QIKKOP	MEXICO	\$234.00	\$1,872.00	\$2,808.00
11	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PERRITO ARRASTRE.- FIGURA DE PERRO DIVERSOS COLORES. EN LUGAR DE PATAS CUENTA CON RUEDAS Y UNA CUERDA PARA PODER TIRAR DEL ÉL. AL AVANZAR EMITE SONIDO Y GENERA MOVIMIENTO EN LA COLA PARA ESTIMULAR A LOS NIÑOS (AS) NIDOS. FABRICADO EN PLÁSTICO CON EL MÍNIMO DE ACCESORIOS QUE	10	15	FISHER PRICE	MEXICO	\$315.00	\$3,150.00	\$4,725.00



16 de 26





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUÁRDERIAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA 3. - GUARDERÍA 001 VERACRUZ, VER.									
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDECIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	REQUIERAN ENSAMBLE: QUE EL EJE DE LAS LLANTAS SEA DIFÍCIL DE QUITAR. TRICICLOS BASE METAL , CON RECUBRIMIENTO Y ADORNOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD PARA NIÑOS DE 3-5 AÑOS	15	25	INMATMEX	MEXICO	\$1,154.30	\$17,314.50	\$28,857.50
13	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CARRITO PARA JUEGO AL EXTERIOR, ESPECIALMENTE EL MODELO COZY COUPE, SON MONTABLES DISEÑADOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS, CON CARACTERÍSTICAS COMO MANIJA PARA PADRES, REPOSAPIÉS EXTRAÍBLE Y RUEDAS QUE GIRAN 360 GRADOS. PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO, CON REPOSAPIÉS EXTRAÍBLE PARA PROTEGER LAS PIERNAS DEL NIÑO MIENTRAS ES EMPUJADO O PARA QUE EL NIÑO SE IMPULSE CON LOS PIES, CON LÍMITE DE PESO RECOMENDADO (30 KG), RECOMENDADO PARA NIÑOS DE 12 MESES A 5 AÑOS (O SEGÚN EL MODELO). DIMENSIONES: LARGO: 74.93 CM, ANCHO: 41.91 CM, ALTO: 91.44 CM	10	15	LITTLE TIKES	MEXICO	\$2,570.00	\$25,700.00	\$38,550.00
14	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE EJERCICIO DE PATIO. CENTRO DE EJERCICIO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA A LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA, RESISTENTE AL DESGASTE, RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO Y RESISTENTE A LAS GRIETAS. RANGO DE EDAD: 1 A 5 AÑOS. CUENTA CON UN DOMO Y TOBOGÁNES. ESCALADA TIPO ESCALERA Y SEGURO PASAMANOS DE AGARRE AYUDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS A PROMOVER LAS HABILIDADES MOTORAS GRUESAS. PUENTE CONECTA LAS DOS TORRES CON	1	1	PRINCEL	MEXICO	\$42,514.80	\$42,514.80	\$42,514.80

17 de 26



2025
La Mujer
Indígena

17 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN
31	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	TRICLOS BASE METAL, CON RECUBRIMIENTO Y ADORNOS DE PLÁSTICO ALTA DENSIDAD PARA NIÑOS DE 3-5 AÑOS
32	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PELOTAS PLÁSTICAS DE DIFERENTES TEXTURAS, COLORES Y TAMAÑOS DIFERENTES YA INFLADAS
33	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	CARRITO DE MANDADOS PLÁSTICO ALTA DENSIDAD COLORES DIVERSOS MEDIDAS APROXIMADAS 60X80X70 CM.
PARTIDA 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.		
REGLÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN
2	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PELOTA LISA DE PLÁSTICO.
4	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	COLCHONETA. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO, MÍNIMO DE 60 X 84 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS
5	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	COLCHONETA. COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADO-LISA PARA EL SUEÑO DESCANSO, MÍNIMO DE 96 X 54 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS
8	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	GINNASIO BEBÉ GIMNASIO PARA BEBES TRANSPORTABLE Y DESARMABLE, CON FORMAS ATRACTIVAS, COLORES LLAMATIVOS Y DISTINTOS DE TEXTURAS, PARA ESTIMULAR LOS SENTIDOS Y LA MOTRICIDAD DEL NIÑO DIMENSIONES 57X 47.5 X 61 CM. PESO 1.2 KG. EDAD MÁXIMA DE 0 MESES A 36 MESES, PLASTIFICADO
9	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	MÓVIL PARA CUNA MÓVIL CON TRES OPCIONES DE SONIDO Y PROYECCIONES DE LUCES EN EL TECHO Y MANDO A CONTROL REMOTO (COLOR BLANCO CON AZUL Y VERDE)
11	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PERIQUERA SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERIQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIEN TO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERIQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIEN TO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. EL DISEÑO DE LA PERIQUERA DEBE OFRECER ESTABILIDAD Y CONFORT AL NIÑO(A)
13	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	CARRO MONTABLE EDAD DE 1 A 5 AÑOS COMPOSICIÓN/MATERIAL: PLÁSTICO CUIDADOS DE USO: SUPERVISIÓN DE UN ADULTO NECESARIA MEDIDAS APROXIMADAS DEL ARTICULO LARGO (CM): 72.72 ANCHO (CM): 38.73 ALTO (CM): 41.60 PESO (KG): 8.04
14	FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	PORTABEBÉS SILLA PORTA BEBÉ DE PLÁSTICO CON FORRO ACOJINADO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS
17	DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES	TAPETE JUMBO DE E.V.A PARA PISO CHECAR MEDIDAS TAPETE DE HULE E.V.A. (ETHEL -VINIL-ACRÍLICO).

19 de 26

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

2025
La Mujer
Indígena



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

PARTIDA: 1.- GUARDERÍA 001 XALAPA, VER.	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN
10	CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 55 X 80 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5A 10 CENTÍMETROS JUGUETE PARA ESTIMULAR GATEO.- JUGUETE DE PLÁSTICO (NO FELPAS O TELAS) CON FORMA DE ANIMALITOS DE COLORES VIVOS Y DIVERTIDOS SONIDOS. ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA Y MUCHAS HABILIDADES MÁS. CON SONIDOS Y COMPONENTES QUE DESPIERTEN LA CURIOSIDAD DEL BEBÉ Y LO ANIMEN A MOVERSE Y A JUGAR.
11	PERRITO ARRASTRE.- FIGURA DE PERRO DIVERSOS COLORES. EN LUGAR DE PATAS CUENTA CON RUEDAS Y UNA CUERDA PARA PODER TIRAR DEL ÉL. AL AVANZAR EMITE SONIDO Y GENERA MOVIMIENTO EN LA COLA PARA ESTIMULAR A LOS NIÑOS (AS) NIDOS. FABRICADO EN PLÁSTICO CON EL MÍNIMO DE ACCESORIOS QUE REQUIERAN ENSAMBLE. QUE EL EJE DE LAS LLANTAS SEA DIFÍCIL DE QUITAR.
13	CARRITO PARA JUEGO AL EXTERIOR, ESPECIALMENTE EL MODELO COZY COUPE, SON MONTABLES DISEÑADOS PARA NIÑOS PEQUEÑOS, CON CARACTERÍSTICAS COMO MANIJA PARA PADRES, REPOSAPIÉS EXTRAIBLE Y RUEDAS QUE GIRAN 360 GRADOS. PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO, CON REPOSAPIÉS EXTRAIBLE PARA PROTEGER LAS PIERNAS DEL NIÑO MIENTRAS ES EMPUJADO O PARA QUE EL NIÑO SE IMPULSE CON LOS PIES, CON LÍMITE DE PESO RECOMENDADO (30 KG). RECOMENDADO PARA NIÑOS DE 12 MESES A 5 AÑOS (O SEGÚN EL MODELO). DIMENSIONES: LARGO: 74.93 CM, ANCHO: 41.91 CM, ALTO: 91.44 CM

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley, se dieron a conocer las PARTIDAS que NO RESULTARON SOLVENTES en virtud de que el precio ofertado por los licitantes es NO ACEPTABLE y/o NO CONVENIENTE para el Instituto, de acuerdo a la Investigación de Precios realizada por la convocante, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios de adquisición de las licitaciones públicas en Plataforma Integral De Compras Mx y los de la investigación de mercado, todos en su parte conducente.

PARTIDA 2 - GUARDERÍA 001 (POZA RICA), VER.	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN
7	GUARDA CEPILLOS DENTALES GUARDA CEPILLOS DENTAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, DISEÑO PARA EMPOTRAR EN LA PARED. CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 25 A 36 CEPILLOS DENTALES INFANTILES. ANCHO 41CM, PROFUNDO



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

CIERRE DEL ACTA

Quinta.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 04 de noviembre de 2025, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 04 de noviembre de 2025 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo día 26 de noviembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Séptima.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

Octava.- Los bienes deberán ser entregados en su totalidad, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación en la Guardería Ordinaria 001 Veracruz, ubicada en Av. Miguel Ángel de Quevedo S/N Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Veracruz de 8:30 a 15:00 hrs.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000291353-2025
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2025-00103292
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA INDIVISIBLE:	10.00%

RESUMEN DE CONTRATOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR:

23 de 26

2025
 La Mujer Indígena

Benito Juárez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91897, Veracruz, Ver.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M0127

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

MATERIAL DIDÁCTICO

CONTRATO FALLO 050GYR014N37925-255-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

EXPEDIENTE COMPRAS MX

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTES				contrato
			IMPORTE	IVA	TOTAL	TOTAL	
DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES KARSIA, S.A. DE C.V.	PENDIENTE	DII0407196G8	\$244,724.18	\$39,155.87	\$283,880.05	\$329,777.02	050GYR014N37925-256-00
FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ	00001154451	AIHF900508JJ3	\$129,287.00	\$20,685.92	\$149,972.92	\$206,351.00	050GYR014N37925-255-00

RESUMEN DEL EVENTO:

PARTIDAS CONVOCADAS	67
PARTIDAS ASIGNADAS	64
PARTIDAS DESIERTAS	1
PARTIDAS CON PRECIO NO ACEPTABLE	2

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

24 de 26

2025
La Nueva
Indignia

Presidencia de la República, C.P. 910-00, Ciudad Juárez, Ver., Tel. 2287 162296



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

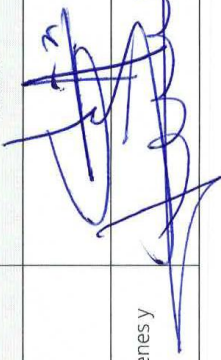
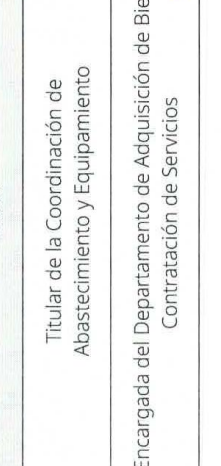
El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pérdida vigencia o se actualice.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas del día 04 del mes de noviembre del año 2025.

Esta Acta consta de 26 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

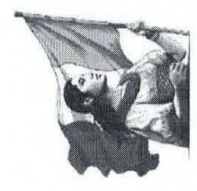
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. ANA LAURA PUIG LAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

25 de 26

3982 2025
La Mujer Inteligente

Benjamin Domínguez Hdz. IS, Cof. Adarberto Fierda, C.B. 31/01/2025, Ciudad Juárez, Chih., Tel. 22585142196





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR014-N-379-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A. ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	Analista Coordinador Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Plataforma Compras Mx	

FIN DEL ACTA



26 de 26

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/11/2025 10:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:
AAQvV8pNwHQfp6y7cw2STJ07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQlUccBDxtvDj37ceEZc14widrK1TlvY05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tbic+y0q39tIXfkBMXZk00BLZZR4
9huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvdb0paUM2/BgVLH860znTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjP0Xo0BdE3CqgTzH0PdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rkW/bqYyF+xxfns+Z+uSGkwai/pqnVg3o8bv
mF79P+sVlZGX4Ra0LPjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/11/2025 12:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Q4BXd4fQc596rxvda2iy/HqSVo7d04R7h0z82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSyTJCfS7xG7Tk6M0kBUWkVEVl5lciQe7GUj4rm0yb9lZW/n0HvYzvpULx984s1fZiQ2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm10N
Artcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKwaSw0GM40Cs/0cLlGanF+lXgD9QWZ40g6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpwqhU/9A2VGlKCPa1h3J2qkKXgHrF1wCpYBdb0YZJmkXYD1
0RU6qCkdGtU+rmpo1td0Q==

Firmante: HUMBERTO GONZALEZ GARIBALDI
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/11/2025 12:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACIÓN: SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LA MISMA

XYWu3s0dkh0SLWy4QDKY/vd7GSbekIEpn/TTz6xr6j+9V20cD+FOV3t75SED1d38BC6HkQam+sgVl0uVRgGB0gg0lk5UTMJ028bgeFR/Wo/TAMh0F3lzQoiB9bg1YI01iTCNSEF4i5gNCi5dhz8ontkSpIjA00uKmx9//e35dlCqp5G07mJrMMBNzTwYVM22XE1gp500yQsdFwzzh1nd4Y1yQahS01U9+5QD5fe7Z8fZVRfpYlJJOgymLEUwWvOGTQx5YvYgy7hp6k0WW7/B8CMBmz3q0/DGnj8IyrMiNch8kyLVtqU0A8bp3cBgapIfBca0xllL1LZAvIK1zes7icQ==

Firmante: FRANCISCO ALEJANDRO ARIAS HERNANDEZ
RFC: AIHF900508JJ3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/11/2025 13:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
1iHBdg8lPQDTVaU3wR/aPMTLTkJhR/tTIQ9goAYG13jRjVFK7mwd/NaFeDFPaaeVg0TjaksRnoYv3HSeVUrGq2/8kLNl4X2CaF0eB1+HZb0H0NLo7w7b9zIU5df4q8x+9c1P6p74Jw8v9qiCKpg5XrEnZrLowCeg2v40tsSyc6dB9QfNTBs25TwDd0t7xPNnuu2089lF7z5wCt6oceZGBMB7i7DwH0Cko13nyxDoT+FpvDUMkoSh+DEAYQTdAI lAyHC+9ogZZYToVTdBVhx6+fGmDkEYRG8Z7ATtVSx0X7CJ8w2tnkjsVYwWyhf+0vJVKz+Np2q5ca0VKvKMMZ6ACQ==

ELIMINADO: NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA